



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

DECRETO DE ALCALDIA N° 008 – 2012-MPH/A

Ayacucho, **02 ABR 2012**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

VISTOS:

El Informe N° 072-2012-MPH/GM.- 28.Mar.2012, Carta s/n, Productora General TV PERÚ.- 29.Mar.2012, sobre solicitud para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de la referencia, la Productora General de TV PERÚ, el canal de todos los peruanos, sostiene que TV PERÚ viene desarrollando una serie de transmisiones en vivo de las más importantes festividades que se celebran en diferentes regiones del país, oportunidad ésta que se realizará la transmisión en vivo y en directo (señal de alta definición) por la Semana Santa en Ayacucho, siendo ésta por primera vez oportunidad. Actividades que se desarrollarán a partir del viernes 06 al domingo 08 de abril de 2012, para realzar a nivel nacional el fervor y la devoción del pueblo ayacuchano, siendo las siguientes: **1) Instalación de móvil y Fly** (equipo de transmisión en una combi) atrio de la Iglesia San Agustín, del jueves 05 de abril al domingo 08 de abril de 2012, **2) Instalación de andamios¹**: 2.1. Viernes 06 de abril, un (01) cuerpo, ubicado en el frontis de la Iglesia de Santo Domingo; 2.2. Viernes 06 hasta el domingo 08 de abril, dos (02) cuerpos, ubicado entre la intersección de los jirones Jr. 09 de Diciembre y Callao; 2.3. Jueves 05 hasta el domingo 08 de abril, una (01) pluma², ubicado en el frontis de la catedral.

Que, se tiene el proveído de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el que autoriza la Instalación de móvil y Fly, andamio, en el atrio de la Iglesia San Agustín y frontis de la Iglesia Santo Domingo, respectivamente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, *únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares*; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando *involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas,

¹ Andamio: 1.50 mt. x 2.50 mt.

² Brazo mecánico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, *cultura*, deporte y *recreación*, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud la Productora General de TV PERÚ, tiene una naturaleza excepcional e interés para la población, encarnado en el fervor religioso por las festividades de la Semana Santa Ayacuchana; por tanto, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** el espacio físico de los siguientes: 1. Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga: 1.1. Instalación de dos (02) andamios, ubicado entre la intersección de los jirones Jr. 09 de Diciembre y Callao, del viernes 06 al domingo 08 de abril de 2012; 1.2. Instalación de una (01) pluma, ubicado en el frontis (área verde) de la Catedral (Portal Municipal), a partir del jueves 05 al domingo 08 de abril de 2012. 2. Atrio de la Iglesia San Agustín, para la instalación de móvil y Fly (equipo de transmisión en un vehículo combi), del jueves 05 de abril al domingo 08 de abril de 2012. 3. Frontis de la Iglesia Santo Domingo (área verde), instalación de un (01) andamio, el del viernes 06 de abril de 2012.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la **PRODUCCIÓN GENERAL DE TV PERÚ**, para hacer uso del espacio físico de los siguientes: **1. Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga: **1.1.** Instalación de dos (02) andamios, ubicado entre la intersección de los jirones Jr. 09 de Diciembre y Callao, del viernes 06 al domingo 08 de abril de 2012; **1.2.** Instalación de una (01) pluma, ubicado en el frontis (área verde) de la Catedral (Portal Municipal), a partir del jueves 05 al domingo 08 de abril de 2012. **2. Atrio de la Iglesia San Agustín**, para la instalación de móvil y Fly (equipo de transmisión en un vehículo combi), del jueves 05 de abril al domingo 08 de abril de 2012. **3. Frontis de la Iglesia Santo Domingo** (área verde), para la instalación de un (01) andamio, el viernes 06 de abril de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE